ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN VIGENCIA 2024

NÚMERO 057-2024

CONTRATO NÚMERO:	057 – 2024
FECHA DEL CONTRATO:	5 DE JULIO DE 2024
CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ** NIT: 890.981.536-3 **R. LEGAL: JUAN FERNANDO RIVERA USUGA** CÉDULA 1.022.094.051 DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA)
CONTRATISTA:	**RAÚL EUGENIO SERNA SALAZAR** CÉDULA 98.552.111 DE ENVIGADO
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA ESE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, REPRESENTÁNDOLA JUDICIALMENTE EN LOS PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, LABORALES Y CIVILES, QUE SE TRAMITEN EN SU CONTRA, DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA, LA CUAL QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**JULIO 5 A DICIEMBRE 31 DE 2024**
VALOR:	**VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($24.744.000.00)**
SUPERVISOR:	JEFE OFICINA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JUSTIFICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Municipio de Yolombó Antioquia, mediante el presente documento define la necesidad y analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación que a continuación se define.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Municipio de Yolombó, requiere de un profesional en el área del derecho que brinde acompañamiento jurídico permanente, represente judicialmente a la ESE cuando esta actúe como demandante o demandada, asuma la representación judicial en las diligencias de conciliación prejudicial y judicial y en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción ordinaria y Contencioso administrativa, en los que la entidad sea parte.

Por lo anterior, se advierte la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que preste los servicios profesionales a la entidad como abogado, representándola judicialmente en los procesos contenciosos administrativos, laborales y civiles, que se tramiten en su contra, de acuerdo a la propuesta presentada.

En virtud del principio de transparencia y teniendo en cuenta el monto asignado (Mínima cuantía), la selección del contratista se efectuará a través de Contratación Directa. Para el efecto, la entidad cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LA ESE, REPRESENTÁNDOLA JUDICIALMENTE EN LOS PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, LABORALES, CIVILES, QUE SE TRAMITEN EN SU CONTRA

3. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior EL CONTRATISTA durante el término de este Contrato deberá: 1) Brindar acompañamiento jurídico permanente a LA ESE, de manera presencial, virtual, telefónico y correo electrónico. 2) Asistir a las distintas reuniones dentro y fuera de las instalaciones de LA ESE y que sean previamente convocadas por la gerencia. 3) Representar judicialmente a LA ESE cuando esta actúe como demandante o como demandada, previa solicitud del Gerente. 4) Representar jurídicamente a LA ESE en las diligencias de conciliación prejudicial o judicial como demandada o como demandante, a solicitud expresa del Gerente. 5) Representar a LA ESE en los procesos que actualmente se tramitan ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, como

demandada o como demandante. 6) Contestar y representar judicialmente a LA ESE en las demandas que en la actualidad tiene y que durante la ejecución del Contrato se instauren en su contra, ya sea ante la Jurisdicción ordinaria como Contenciosa Administrativa, a solicitud expresa del Gerente. 7) Presentar informes detallado sobre el estado de los procesos en forma mensual y cuando lo requiera el Gerente o la Junta Directiva. 8) Allegar a la Oficina de Contratación de LA ESE de manera periódica todas las actuaciones realizadas a los procesos judiciales. 9) Presentar dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente la factura y/o cuenta de cobro por concepto de los servicios profesionales prestados. 10) Realizar las diligencias de carácter laboral que le sean encomendadas por el Gerente.

4. OBLIGACIONES DE LA ESE.

En relación con el objeto a contratar LA ESE deberá: 1) Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida representación judicial de la entidad. 2) Señalar a través del Gerente o Junta Directiva la procedencia de las acciones de repetición. 3) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor acordado, con la oportunidad y forma establecidas en el mismo. 4) Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente Contrato. 5) Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Municipio de Yolombó Antioquia, para efectos de obtener el valor aproximado del servicio, tuvo en cuenta el valor asignado para este servicio en el sector, además teniendo en cuenta la ubicación geográfica del Municipio, obligaciones y perfil de EL CONTRATISTA.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para efectos fiscales presente contrato tendrá un valor **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($24.744.000.00)**

7. FORMA DE PAGO.

LA ESE le cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en SEIS (6) cuotas mensuales iguales de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS ($4.124.000.00).**

Para efectos de pago EL CONTRATISTA deberá presentar el último día del mes la factura y/o cuenta de cobro, acompañada de informe de actividades ejecutadas y soportes correspondientes, comprobante de pago al sistema de seguridad social (pensión, salud, riesgos) y certificación expedida por el supervisor designado por LA ESE como constancia de recibo del servicio a entera satisfacción).

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Luego de revisado el Objeto de este Contrato y conforme lo establece el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Municipio de Yolombó, la modalidad de selección en este Proceso es la Contratación Directa y se hará a través de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en un plazo comprendido entre el **(JULIO 5 A DICIEMBRE 31 DE 2024)**, previa suscripción del acta de inicio, aprobación de la póliza y debiendo tener registro presupuestal.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de la ejecución del contrato será La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Municipio de Yolombó, ubicada en la Carrera 24 # 13 – 466.

11. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS.

EL CONTRAISTA deberá tener presente que la ESE practica retenciones de ley a sus contratistas, según aplique.

12. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

LA ESE atenderá el pago del valor del presente Contrato con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia dos mil veinticuatro (2024) y cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestal la cual se adjunta.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

EL CONTRATISTA deberá adjuntar la siguiente documentación para la celebración del contrato: 1) Hoja de Vida en formato único de la Función Pública. 2) Certificado de antecedentes Contraloría General de la Nación. 3) Certificado antecedentes Procuraduría General de la Nación. 4) Certificado antecedentes Policía Nacional. 5) Certificado antecedentes Policía Nacional RNMC. 6) Certificado de inhabilidades (antecedentes delitos sexuales). 7) RUT. 8) Constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión, riesgos). 9) Propuesta económica. 10) Cédula de Ciudadanía. 11) Póliza. 12) Libreta militar.

13) Certificado de valoración preocupacional vigente. 14) Declaración de bienes y rentas actualizado. 15) Referencias laborales (2). 16) Certificados que acrediten idoneidad (Diplomas, actas de grado, tarjeta profesional y certificado vigente del CSJ). 17) Certificado de integridad DAFP. 18) Certificado Redam.

14. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a allegar a LA ESE y a constituir a favor de la misma a la suscripción del Contrato, garantías expedidas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia, que amparen los siguientes riesgos: **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, por un término igual a la vigencia del Contrato y seis (6) meses más. El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera a LA CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. La póliza deberá ser aprobada por LA ESE.

15. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA ESE de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones éste durante el término de duración del contrato.

16. SUPERVISIÓN:

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente Contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera de LA ESE.

17. FECHA ELABORACIÓN: JULIO 5 DE 2024

JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
Gerente

HUBER ANDRÉS YEPES PIEDRAHITA
Jefe Oficina Gestión Administrativa Y Financiera

Elaboró: **Liliana Granda M.**
05.07.2024